AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 002 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP 002 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, a través del Grupo de Gestión Contractual, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.

2. El Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de este proceso es la plataforma de SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar es: *"Prestar servicios de análisis químicos para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos en productos de origen animal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima."*

4. La modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, prevista en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, y decretos reglamentarios.

5. El objeto del contrato se ejecutará hasta el día 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 03/09/2026 a las 10:00 am., a través de la Plataforma SECOP II "Proceso N° LP 002 DE 2026".

7. Las demás características se describen en el numeral 1.11.8. Presentación de propuestas, cierre y desencriptación de las Propuestas del pliego de condiciones.

8. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($937.153.725),** incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en veintidós (22) grupos de la siguiente manera:

N° DE GRUPO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN CIFRAS
GRUPO 1	SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CATORCE PESOS M/CTE	$63.706.014
GRUPO 2	OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL SETENTA PESOS M/CTE	$87.080.070
GRUPO 3	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS	$ 61.348.206

N° DE GRUPO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN CIFRAS
	M/CTE	
GRUPO 4	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$ 57.516.876
GRUPO 5	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$ 65.973.947
GRUPO 6	NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE	$93.155.141
GRUPO 7	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE	$ 52.101.173
GRUPO 8	NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE	$90.517.605
GRUPO 9	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE	$18.483.872
GRUPO 10	VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	$20.765.480
GRUPO 11	TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE	$3.384.740
GRUPO 12	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE	$43.959.616
GRUPO 13	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE	$19.352.606
GRUPO 14	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE	$76.978.482
GRUPO 15	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE	$11.487.070
GRUPO 16	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE	$19.971.302
GRUPO 17	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE	$21.550.815
GRUPO 18	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE	$14.393.328
GRUPO 19	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$29.452.276
GRUPO 20	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$19.903.344
GRUPO 21	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE	$27.349.672
GRUPO 22	TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA PESOS M/CTE	$38.722.090

En el valor del presupuesto oficial de cada uno de los grupos están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de

su propia cuenta y riesgo.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial de los grupos ofertados no serán evaluadas.

9. El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**
CDP No.	Ver anexo
Valor del CDP	**$937.153.725**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903031
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercialización de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	DAB03-31-0026 Control de Residuos y otros Contaminantes Químicos en Alimentos y Bebidas proyectos - ANIMAL.
Nombre de la actividad	

10. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial**
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Si				
	México	Si				
Canadá		Si	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Si	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Si	Si	Sí	No	Sí
Costa Rica		Si	Sí	Sí	No	Sí

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso cubierto por El Acuerdo Comercial
Estados Unidos		Si	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Si	Sí	Sí	No	Sí
México		Si	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Si				
	Honduras	Si				
Unión Europea		Si	Sí	Sí	No	Sí
Israel		Si	Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Sí	Sí	No	Sí
CAN		Si	Sí	Sí	No	Sí

11. En el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE de realizar la convocatoria limitada a MiPymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que determina lo siguiente: *"1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"* (Lo subrayado es tomado como referencia); toda vez que el presente proceso supera dicha cifra.

12. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

13. El cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una "adenda" o "modificación" que será publicada en el SECOP II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso LP 002 de 2026 en la plataforma SECOP II.

15. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).